



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN”** lo anterior con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 26 de AGOSTO del año 2022 dos mil veintidós, la C. **JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #11 de la Calle PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR, colonia Revolución en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:



- ✓ Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 27/22).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 16 de diciembre de 2022.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (29 de octubre de 2021).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 27 de enero de 2023. (Oficio: CS5084/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 27 de enero de 2023.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT575/2022).
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR MARIA ELENA CARMONA Y JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA del inmueble de referencia.
- ✓ Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

2.- Con fecha 26 de agosto de 2022, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 8 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **375/OIE/2022** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO "DEPOSITO REVOLUCIÓN"**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la



Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4.- Mediante Oficio número **063/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **208/2023**, el que concluyó;

Dependencia: *Unidad Jurídica*

No. De oficio:
0208/2023

Asunto: *Se emite análisis y opinión jurídica.*

C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

*Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el Usted, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **GIRO: ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. SOLICITANTE:** Prol. Heroico Colegio Militar No. 11, Colonia Revolución, de esta ciudad, que llevará por nombre **"DEPÓSITO REVOLUCIÓN"** promovido por el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias SIN SELLO DE RECEPCIÓN, para que le sea autorizada el giro **VENTA DE CERVEZA ANEXO A ABARROTÉS**, en el domicilio de **Heroico Colegio Militar No. 11** colonia Revolución, sin descripción de superficie ni aforo.

2. Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 26 de Agosto de 2022 por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizado en el local ubicado General Heroico Colegio Militar No. 11, Colonia Revolución, **describe que:** Es un local independiente de 4X8 metros cuenta con baños, y bodega. Señala que se encuentra a 80 metros del Jardín de Niños. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que no hay iglesias, hospicios, hospitales, asilos, funerarios, cementerios, cuarteles y centro de trabajo en un radio menor a 200 metros.

3. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA.

4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 0271/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 4 de Julio del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 7 "CENTRAL CAMIONERA", para el domicilio de **Heroico Colegio Militar No. 11** colonia Revolución **cuenta predial U015530, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.**

5. Estado de Cuenta del impuesto predial con sello original, sin fecha legible, Clave Catastral 023-01-0001-007-032-00001-00-0000, del domicilio de **Pról. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución a favor de José Alfredo Pérez Isordia y codueños.

6. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U15530 con domicilio en la finca **marcada Número 11 de la calle Pról. Heroico Colegio Militar** Colonia Revolución, **con superficie de**



terreno de 128.01 metros cuadrados, el OPD **SAPAZA cuenta 29834**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 01 de Septiembre de 2022.

7. *Impresión a color del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA.*

8. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA, de fecha de emisión 16 de diciembre de 2021, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Pról. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.***

9. *Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA debidamente firmada.*

10. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios 3919/2022, de fechas 17 de Junio de 2022, para el Giro Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio de **Prol. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución.*

11. *Dictamen de factibilidad número TM 023/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Pról. Heroico Colegio Militar No. 11 Colonia Revolución, de fecha 30 de enero de 2023, dictaminando PROCEDENTE.*

12. *Oficio No. OT575/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 05 de Julio del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **No. 11 de la calle Pról. Heroico Colegio Militar** Colonia Revolución **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que:*



- *Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón.*

13. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal, sin sello de recibido.*

14. *Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Prol. Heroico Colegio Militar No. 11** Colonia Revolución, suscrito por la C. MARÍA ELENA CARMONA VICTORIANO en su calidad de Arrendadora y el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ CARMONA en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del inmueble, por un plazo de 12 meses iniciando el 1 de Junio de 2022 al 31 de Mayo de 2023. Anexas dos copias de credencial de elector.*

15. *Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 08 de Diciembre de 2022, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 10 a favor, 3 en contra, de un total de 13 encuestas. Se adjuntan nueve copias de identificación en 9 encuestas.*

16. *4 Cuatro fotografías a color del inmueble, tanto por dentro como por fuera.*

CONCLUSIONES

*El expediente presentado por el solicitante **en el domicilio de Heroico Colegio Militar no. 11**, colonia Revolución de esta ciudad para el giro VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTÉS, Se encuentra completo con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo,*



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 22 Fracción V del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, señalando que se dejó escaneado en forma íntegra el expediente como respaldo del presente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**"2022, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN, JALISCO"**

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Octubre
28 de 2022.*

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES

Directora Jurídica

6.- El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el



que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **10 votos** a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO "DEPOSITO REVOLUCIÓN** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO "DEPOSITO REVOLUCIÓN** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO "DEPOSITO REVOLUCIÓN** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

• **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el



Notario Público número 6 de esta municipalidad Licenciado **ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor arrendamiento entre las parte el señor **ARRENDADOR MARIA ELENA CARMONA Y JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA** del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA** el pasado 25 de octubre 2022 dos mil veintidós, respecto al giro de **QUE AUTORIZA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA**



DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN a ubicarse en el inmueble número #11 de la Calle PROLONGACION HEROICO COLEGIO MILITAR, colonia Revolución en esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN,**, en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, lo requerido mediante el **oficio 208 /2023** suscrito por la Directora Jurídica Maestra Karla Cisneros Torres, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de



la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JOSE ALFREDO PEREZ CARMONA, AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTES DENOMINADO “DEPOSITO REVOLUCIÓN”**, en el inmueble ubicado en la calle Prolongación Heroico Colegio Militar #11, colonia Revolución, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO"

Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.



SALA DE REGISTRO
JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA ANEXA A ABARROTÉS DENOMINADO "DEPOSITO REVOLUCIÓN".